INFORME DE SUPERVISIÓN CORTE PARCIAL No. 1

CONTRATO No.	SOP–388–2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT.	899.999.281-2
CONTRATISTA	CONSORCIO PROFESIONALES 238
NIT.	902.082.373-5
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO JOSE FUENMAYOR INFANTE
C.C. N°	7.601.740 DE SANTA MARTA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.607.794.039,72) M/CTE - AIU INCLUIDO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026
ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026
PRÓRROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2026

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución Política de Colombia, tiene como propósito fundamental servir a la comunidad y promover el desarrollo integral y el bienestar general de sus habitantes, conforme a los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2, los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209, y las competencias atribuidas al Alcalde Municipal en el artículo 315 numeral 3.

En este contexto, la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando una adecuada gestión pública mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración. Así

mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de las obras que demande el progreso local, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de la población.
De acuerdo con lo anterior, la administración municipal reconoce la obligación constitucional de generar condiciones mínimas de habitabilidad, accesibilidad y salubridad para las comunidades, permitiendo la satisfacción de las necesidades básicas y contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y desarrollo humano. Estas acciones se constituyen como un soporte fundamental para el desarrollo económico y social sostenible del municipio, en concordancia con las metas y programas definidos para el periodo de gobierno.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "UBATÉ SOMOS TODOS" prioriza el fortalecimiento de la infraestructura vial como un eje estratégico para el desarrollo territorial. Dentro del sector Transporte, a través del programa "Más Transporte para los Ubetenses", se establece como meta la ejecución de doce (12) intervenciones orientadas a la construcción, adecuación y mantenimiento de vías urbanas, con el propósito de mejorar la infraestructura vial y garantizar condiciones óptimas de movilidad, transitabilidad y seguridad vial para todos los habitantes del municipio.

La necesidad de intervenir la red vial del municipio se fundamenta en las problemáticas históricas asociadas al deterioro de las vías urbanas, la limitada transitabilidad en épocas de lluvia y las condiciones de riesgo para los usuarios. Una infraestructura vial adecuada permite dinamizar las actividades productivas, fortalecer la integración territorial, mejorar la movilidad vehicular y peatonal, y facilitar el acceso de la población a bienes y servicios básicos, impactando positivamente la calidad de vida de los habitantes.

En atención a estas consideraciones, y en el marco de las competencias institucionales, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Ubaté es la dependencia encargada de gestionar, planificar, ejecutar y supervisar los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial pública, con el fin de atender las necesidades de la comunidad y garantizar condiciones óptimas de accesibilidad y movilidad. Como resultado de este proceso de planeación y priorización, se estructuró el proyecto de mejoramiento vial mediante el mejoramiento de vías urbanas en asfalto.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de mejoramiento de vías urbanas mediante la instalación de carpeta asfáltica se desarrolla en el sector central del municipio de Ubaté, Cundinamarca, y contempla la intervención de dieciocho (18) tramos viales, distribuidos en cuatro (4) barrios: San Francisco, Centro, Simón Bolívar y Juan José Neira.

A continuación, se relacionan los tramos viales objeto de intervención, discriminados y clasificados por barrio, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Nomenclatura	Barrio
1	Carrera 7 entre calle 8 y 7	Centro
2	Calle 7 entre carrera 7 y 8	Centro
3	Calle 6 entre carrera 9 y 10	San Francisco
4	Calle 6 entre carrera 10 y 11	San Francisco
5	Carrera 7 entre calle 5 y 6	Centro
6	Calle 6 entre carrera 7 y 8	Centro
7	Carrera 8 entre calle 6 y 5	San Francisco
8	Carrera 6 entre calle 5 y 4	Centro
9	Carrera 6 entre calle 6 y 5	Centro
10	Carrera 5 entre calle 5 y 6	Centro
11	Calle 6 entre carrera 4 y 6	Centro
12	Calle 9 entre carrera 7 y 6	Juan José Neira
13	Calle 9 entre carrera 9 y 8	Simón Bolívar
14	Carrera 6 entre calle 9 y 10	Juan José Neira
15	Calle 11 entre carrera 9 y 8	Simón Bolívar
16	Calle 12 entre carrera 4 y 5	Juan José Neira
17	Calle 12 entre carrera 5 y 6	Juan José Neira
18	Calle 8 entre carrera 8 y 9	Simón Bolívar



Ilustración 1 - Localización vías a intervenir en el Barrio Centro.

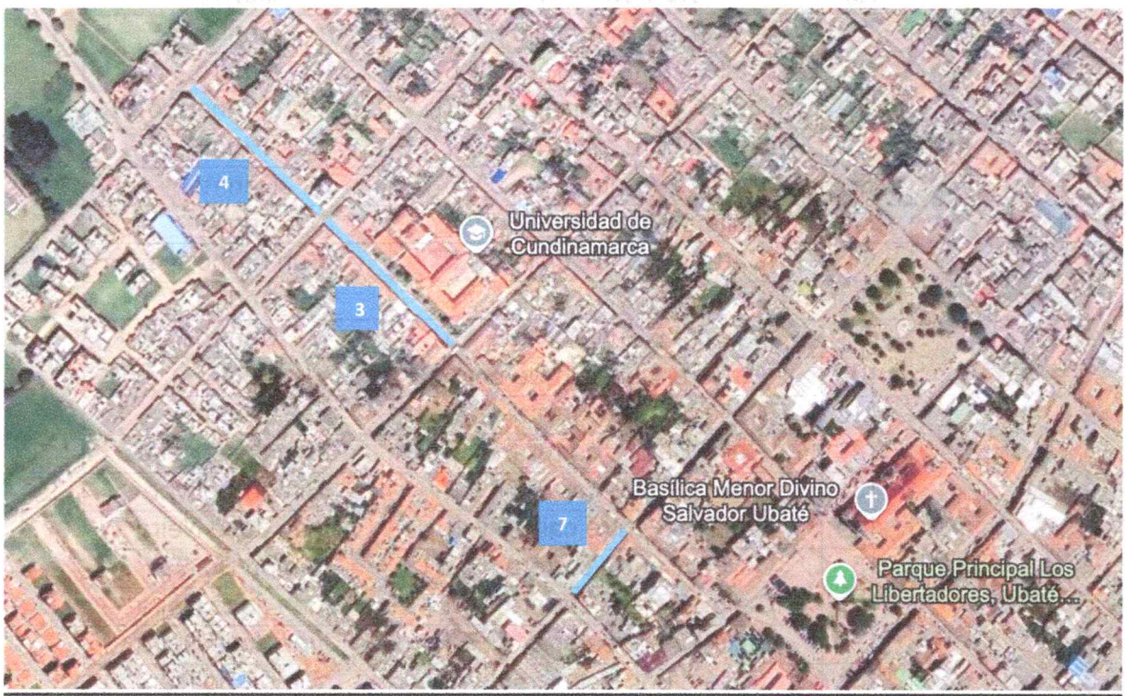


Ilustración 2 - Localización vías a intervenir en el Barrio San Francisco

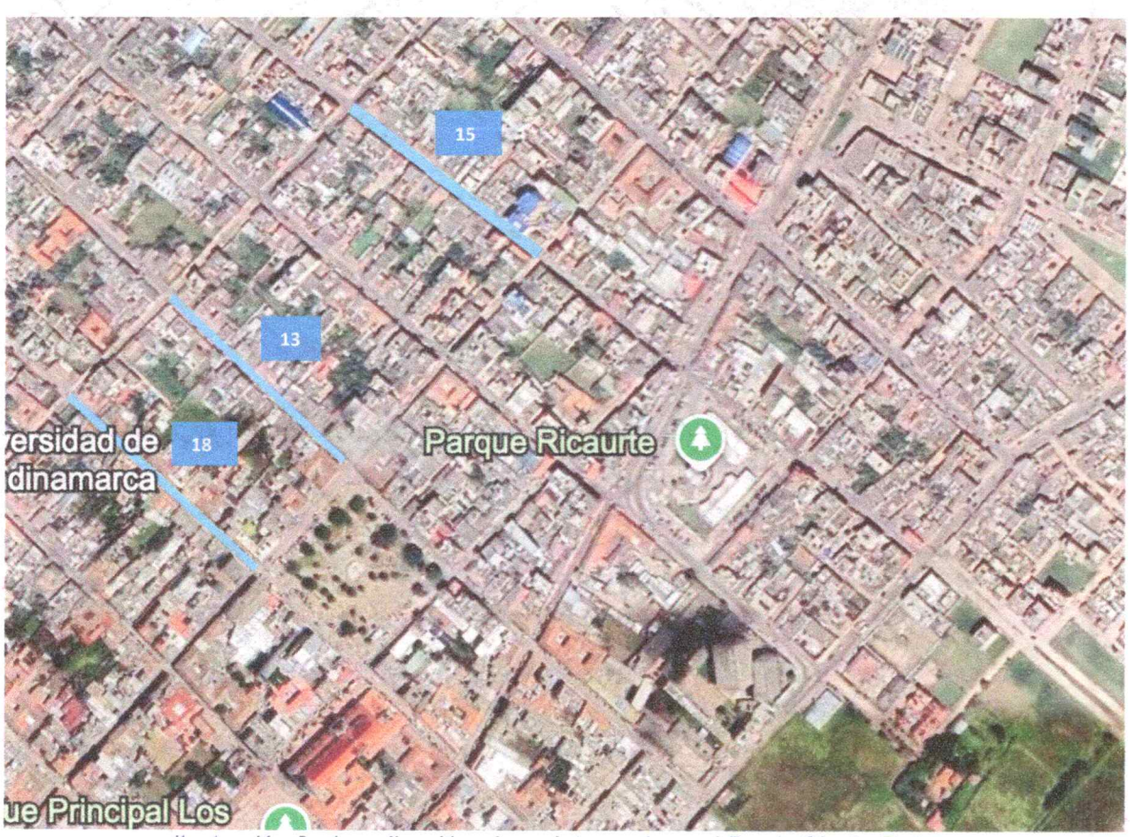


Ilustración 3 - Localización vías a intervenir en el Barrio Simón Bolivar

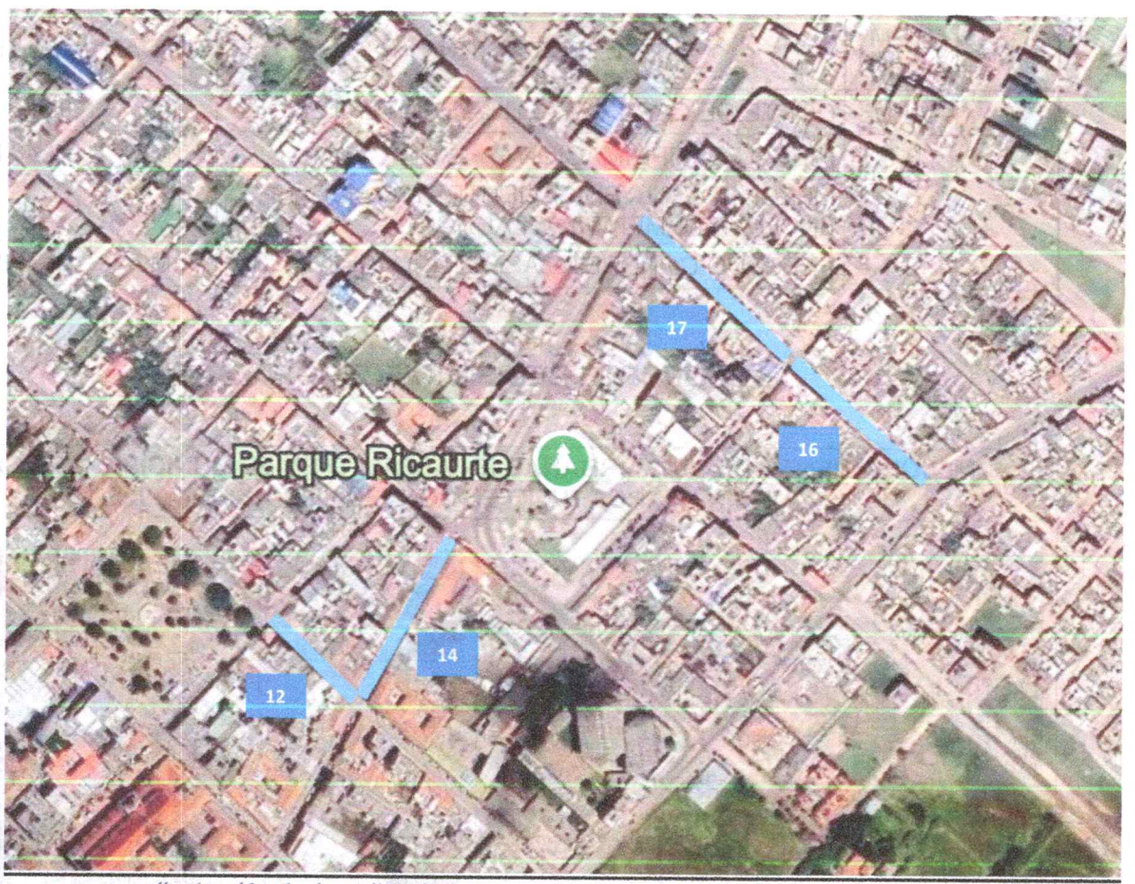


Ilustración 4 - Localización vías a intervenir en el Barrio Juan José Neira.

3. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	CDP01160003	16/01/2026	$ 2.779.855.052,97
RP	RP07150004	15/07/2026	$ 2.607.794.039,72

4. BALANCE ECONÓMICO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.607.794.039,72
ADICIÓN	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.607.794.039,72
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL – CORTE 1 (20,81%)	**$ 542.720.201,00**
PENDIENTE POR PAGAR (79,19%)	$ 2.065.073.838,72

5. SOPORTE ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	APU	CORTE DE CAPA ASFALTICA EXISTENTE	ML	308,64
2	3,5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	2.484,33
3	3,10	MEZCLA DESNA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3	247,10
5	3,1	FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-12 CM)	M2	14.642,52

6. SOPORTE REGISTRO FOTOGRAFICO

MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025



Ilustración 5 - Actividad riego de imprimación

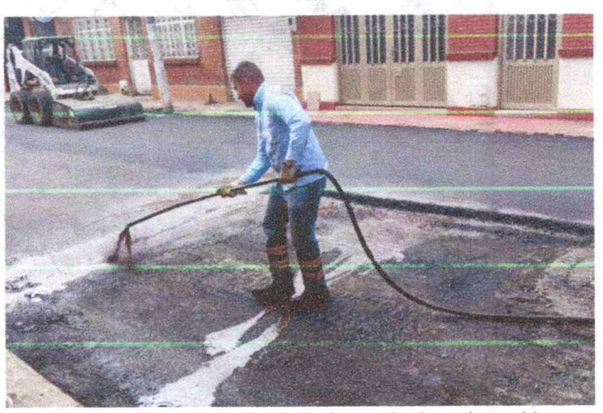


Ilustración 6 - Actividad riego de imprimación



Ilustración 7 - Actividad mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfaltico)



Ilustración 8 - Actividad mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfaltico)



Ilustración 9 - Actividad fresado concreto asfáltico



Ilustración 10 - Actividad fresado concreto asfáltico

ESTADO ACTUAL O CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. Que, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA No. SOP-388-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA, BAJO EL CONVENIO ICCU-1204-2025"**, suscrito el catorce (14) de julio de 2026 con el **CONSORCIO PROFESIONALES 238**, identificado con NIT 899.999.281-2, cuyo representante legal es **CAMILO JOSE FUENMAYOR INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.601.740 expedida en Santa Marta, este despacho ha adelantado las actividades de supervisión correspondientes, en el marco de las competencias y responsabilidades asignadas, realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al desarrollo del objeto contratado.
2. Que tal ejecución se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
3. Que conforme al oficio **INT.014/2026** del 15 de octubre del 2026 la INTERVENTORIA aprueba la totalidad de la documentación y anexos entregados para la autorización del presente PAGO
4. Que a la fecha doy recibo de la ejecución correspondiente al avance de obra con un porcentaje ejecutado de 20,81%.
5. Que de acuerdo a la **CLAUSULA OCTAVA** del **CONTRATO DE OBRA SOP-388-2026. FORMA DE PAGO** se autoriza el pago por el **VEINTE COMA OCHENTA Y UNO POR CIENTO (20,81 %)**, por la suma equivalente a **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($542.720.201,00) AIU INCLUIDO** cubriendo así las actividades ejecutadas. De acuerdo con el ACTA PARCIAL CORTE No. 1 de obra del catorce (14) de octubre de 2026.

Se expide en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté el diez (10) de noviembre de 2026.

KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaría de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**LADY TATIANA VASQUEZ**	**NATHALIA GÜALTEROS FERRO**	**KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**
Cargo	Auxiliar administrativa	Contratista jurídica SOP	Secretaria de Obras Publicas
Fecha	10 de noviembre de 2026	10 de noviembre de 2026	10 de noviembre de 2026
Firma			